

Nelly Pérez Duvergé
Secretaria.-

Eunice J. Jimeno de Nuñez
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos; años 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOSE OSVALDO LEGER AQUINO
Presidente

AMBLE ARISTY CASTRO
Secretario.-

RICARDO BARCELO
Secretario Ad-Hoc.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 77-92 que crea una comisión para investigar la situación actual del proyecto de Repoblación Forestal, que desarrolla el Consorcio para las Inversiones Forestales S.A., (CONIFOR), en la Provincia Santiago Rodríguez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 77-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión investigadora de la situación actual del Proyecto de Repoblación Forestal, que el Consorcio para las Inversiones Forestales, S.A., (CONIFOR) desarrolla en la Provincia de Santiago Rodríguez.

Artículo 2.- Dicha Comisión estará integrada por el Ing. Agrón. Luis Francisco Troncoso Mejía, Sub-secretario de Estado de Recursos Naturales, de la Secretaría de Estado de Agricultura, quien la presidirá; un representante de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, escogido por su titular; un representante de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, escogido por su titular; el Director Ejecutivo del Plan Sierra; y el Ing. Forestal Franklyn Reynoso, del Instituto Superior de Agricultura de Santiago.

Artículo 3.- Dicha Comisión deberá rendir informe del resultado de su investigación, dentro de un plazo de diez (10) días, a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 78-92 que crea una Comisión Ejecutiva Nacional, para la realización de todas las actividades y programas relativos a la celebración en el país de la XXVIII Asamblea Anual de la Confederación Interamericana de Ganaderos (CIAGA).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 78-92

CONSIDERANDO: Que a partir del 4 al 8 de octubre del presente año la República Dominicana será sede para la celebración de la XXVIII Asamblea Anual de la Confederación Interamericana de Ganaderos (CIAGA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,